Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de Octubre de 2021

Autos y Vistos; Considerando:

En atención a lo solicitado a fs. 154 bis; teniendo en cuenta la labor desarrollada en la presente ejecución; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimientos Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); a los fines de no afectar la unidad jurídica y procesal que constituye el juicio a los efectos regulatorios, en desmedro de la adecuada proporción que debe existir entre los letrados de ambas partes (conf. causa CSJ 304/1999 (35-O)/CS1 "Obra Social para la Actividad Docente c/La Rioja, Provincia de s/ejecución fiscal", sentencia del 11 de diciembre de 2007; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d; 7°, 9°, 19, 40 y concs. de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se fijan los honorarios del doctor César Luis A. Garay, por la representación y dirección letrada de la ejecutada en la suma de trescientos cuarenta y siete mil ($ 347.000).

La retribución que antecede, no incluye el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese.-

VO-//-

-//-TO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS LORENZETTI

Considerando:

En atención a lo solicitado a fs. 154 bis; teniendo en cuenta la labor desarrollada en la presente ejecución; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimientos Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d; 7°, 9°, 19, 40 y concs. de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se fijan los honorarios del doctor César Luis A. Garay, por la representación y dirección letrada de la ejecutada en la suma de trescientos cuarenta y siete mil pesos ($ 347.000).

La retribución que antecede, no incluye el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese.-

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis